



Bellavista, 20 de setiembre del 2019

Señor:

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO [N° 372-2019-CF-FIARN]

Visto, el punto de agenda N° 2. **OFICIO N°074-2019-UI-FIARN, SOBRE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FIARN**, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 20 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art 13 inciso 13.1) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece, entre los fines de la Universidad; Desarrollar la conciencia crítica de nuestra realidad histórica política y socio-económica, que permita romper con toda forma de dominación externa e interna en una sociedad con democracia, a través de la investigación científica, tecnológica, humanística, la creación intelectual y artística.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento, que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, el Art 62 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.

Que, el Art 92 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que las actividades de investigación se extienden a los diferentes aspectos de la realidad, desarrollando proyectos de investigación en las áreas de las Humanidades, Ciencias, Ingeniería y tecnologías, en coherencia con las líneas y políticas de investigación de la Universidad y respondiendo a las necesidades del país.

Que, con Resolución N°137-2016-CF-FIARN de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó las Líneas Específicas de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según el siguiente detalle: **Ciencias de la Tierra, Ciencias Sociales y de Desarrollo Humano, Educación y el Conocimiento, Cognitiva transversal.**

Que, con Oficio Circular N°081-2019-VRI del 16 de setiembre de 2019, la Vicerrector de Investigación de la UNAC, manifiesta que encontrándonos dentro del proceso de Licenciamiento que establece el Art 13 de la Nueva Ley Universitaria N°30220, se viene evaluando las **condiciones básicas de calidad – CBC que evalúa a los docentes investigadores y el registro de documentos y proyectos de investigación entre otro, que corresponde al indicador (38)**; por ello es preciso que se cumpla con las exigencias establecidas dentro de los plazos, ya que siendo SUNEDU, el ente que tiene como función de aprobar o desaprobar el licenciamiento de conformidad con lo establece en los numerales 15.1 y 19.3 del Art 15 y 19 de la Ley Universitaria N°30220; y siendo un compromiso con nuestros estudiantes y la sociedad, cumplir con el **“Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Peruano”**, aprobado por la resolución del Consejo Directivo N°006-2015SUNEDU/CD; se hace de conocimiento que el plazo máximo para la presentación de las Líneas de Investigación debidamente aprobadas por el Consejo de Facultad, vence el miércoles 26 de setiembre del 2019 (sin prorroga);

Que, con Oficio N° 074-2019-UI-FIARN de fecha 18 de setiembre del 2019, el Director (e) de la Unidad de Investigación, presenta las Líneas de Investigación Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en concordancia a lo establecido por CONCYTEC, para su aprobación del Consejo de Facultad, emitiéndose la resolución correspondiente, a fin de cumplir con presentar al SUNEDU la actualización de las líneas de Investigación de la Universidad.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2019, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- ACTUALIZAR, las Líneas de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

LINEAS DE INVESTIGACION DE LA FIARN				
Líneas UNAC	Área	Sub área	Disciplina	Líneas de Investigación de la Unidad de Investigación de la FIARN - UNAC
LINEAS TRANSVERSALES	1. Ciencias Naturales	1.1 Matemáticas	Matemáticas Aplicadas	Modelación y Simulación
		1.4 Ciencias Químicas	Electroquímica	Electroquímica
		1.5 Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Ciencias del Medio Ambiente	Ciencias del Medio Ambiente
			Meteorología y Ciencias Atmosféricas	Meteorología y Ciencias Atmosféricas
			Investigación del Clima	Investigación del Clima
			Oceanografía, Hidrología y Recursos del Agua	Oceanografía, Hidrología y Recursos del Agua
		1.6 Ciencias Biológicas	Biología Marina y del Agua	Biología Marina y del Agua
			Ecología	Ecología
			Conservación de la Biodiversidad	Conservación de la Biodiversidad
		LINEAS PRIORITARIAS	2. Ingeniería y Tecnología	2.2 Ingeniería Eléctrica, Electrónica e Informática
2.4 Ingeniería Química	Ingeniería Química (Plantas y Productos)			Ingeniería Química (Plantas y Productos)
	Ingeniería de Procesos			Ingeniería de Procesos
2.5 Ingeniería de los Materiales	Compuestos (Laminados, Plásticos Reforzados, Fibras Sintéticas y Naturales, etc.)			Ingeniería Ambiental
2.7 Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	Ingeniería Ambiental y Geológica			Ingeniería Ambiental y Geológica
2.8 Biotecnología Medioambiental	Biotecnología Medioambiental			Biotecnología Medioambiental
LINEAS PRIORITARIAS	5. Ciencias Sociales	5.3 Ciencias de la Educación	Educación General (Incluye Capacitación, Pedagogía)	Educación
		5.9 Administración	Sistema de Gestión	Sistema de Gestión



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- Transcribir la presente Resolución Vicerrectorado de Investigación, Vicerrector Académico, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Unidad de Investigación y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

C.c. VRI, VRA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.